

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se reanuda el trámite de información pública en relación al Proyecto de Decreto por el que se determinan los precios públicos de los servicios académicos y administrativos universitarios de las universidades públicas de Andalucía y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

Por acuerdo de la persona titular de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de fecha 11 de marzo de 2020, se acordó el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se determinan los precios públicos, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades Públicas andaluzas. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 8.2.e) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

El presente trámite de información pública se publicó en el BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2020, con la finalidad de que cualquier persona, física o jurídica, pueda conocer y realizar alegaciones u observaciones, si lo estiman conveniente, al proyecto normativo. Todo ello, teniendo en cuenta la prórroga del estado de alarma aprobada en el Congreso de los Diputados el 6 de mayo de 2020, y de conformidad con la excepción a la suspensión de los plazos administrativos establecida por la disposición adicional 3.^a, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, debido a que dicho proyecto normativo es indispensable para la protección del interés general.

No obstante, tras la modificación de lo establecido en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por la disposición final sexta del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm. 126, de 6 de mayo de 2020, el cual entró en vigor el 7 de mayo de 2020, y ante una posible modificación del contenido del borrador y de parte de la documentación preparatoria del expediente, a instancia del centro directivo redactor del proyecto normativo se solicitó la suspensión en virtud de comunicación formal realizada por el mismo a esta Secretaría General Técnica con fecha 20 de mayo de 2020, y publicada en el BOJA núm. 97, de 22 de mayo del mismo año.

Habiéndose pronunciado la Conferencia General de Política Universitaria, mediante Acuerdo de 27 de mayo de 2020, y no habiéndose producido una modificación sustancial en la documentación obrante en el expediente, se va a llevar a cabo una reanudación del trámite de información pública por el plazo restante, todo ello en aras del principio de transparencia y de una adecuada participación de la ciudadanía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo que sea aplicable); 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la disposición adicional 3.^a, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Reanudar el trámite de información pública el Proyecto de Decreto por el que se determinan los precios públicos de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades Públicas andaluzas, durante el plazo restante que son trece días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto normativo quedará expuesto para su general conocimiento:

En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Si existiese imposibilidad de acceder a dicha documentación póngase en contacto en el número de teléfono 954 995 339-955 063 910, para facilitar dicho envío.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Secretaria General Técnica, M.^a Almudena Gómez Velarde.